

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**  
SE PUBLICA SIN VECES AL MES LOS DÍAS  
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
NÚMERO Y FORTALEZA. EXTRAJEREA.  
Trimestre... 15 rs. Trimestre... 7 fr.  
Semestre... 28 id. Semestre... 13 id.  
Un año... 54 id. Un año... 24 id.

ULTRAMAR.  
Semestre 3½ pesos.—Un año, 7 pesos.  
CONTINENTE AMERICANO.  
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7½.

### COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José de Somoza y Linares.....	Universidad de Granada.
Juan Chiquero.....	Universidad Central.	José R. de Llanos.....	Id. de Barcelona.
Vicente Azuara.....	Id. Id.	José Lasa.....	Id. de Salamanca.
S. Morat y Frendergast.....	Id. Id.	José Bonasterio.....	Escuela de Minas.
Santiago de Oñativia.....	Id. Id.	Joaquín H. Sarriena.....	Id. de Comercio.
C. de la Puerta.....	Id. Id.	Luis H. Utrera.....	Id. Id.
Léon Bardeu.....	Id. Id.	J. María Linares.....	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Coste.....	Id. Id.	Ramon Llorens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Sentero.....	Id. Id.	Manuel H. J. de Calde.....	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.....	Colegio de San Cárlos.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganón.....	Escuela de Arquitectura.
Cerón de Bors.....	Universidad de Santiago.	José Casado de Alcañal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alcañal.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blasco Fernández.....	Dir. de las E. F. de la Habana.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO

**EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.**

Se suscribe en la Administración,  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico  
y en las principales librerías.

### EN CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones se D. A. Cito  
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas  
del giro común, letras  
de fecho sobre ó en sellos de franqueo  
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales  
Las cartas que exijan contestación deberán ir acompaña-  
das del sello ó sellos correspondientes para verificación.

### ADVERTENCIA.

Expusimos á nuestros suscritores la opción que los tenen-  
mos hecha de que en sus cartas pongan el nombre de la  
revista.  
Así mismo les recordamos que el precio mensual de la  
suscripción es 4 rs. para los Maestros de escuelas públicas de  
primera enseñanza y 5 rs. para los demás.  
Los Maestros citados que paguen por adelantado la sus-  
cripción, solo pagarán 22 rs. por semestre y 40 rs. por un  
año.  
Los demás que paguen por adelantado, satisfarán 25 rs.  
por un semestre y 44 rs. por un año.  
Toda la correspondencia se dirigirá á nombre del Di-  
rector en este periódico así como las libranzas, que pro-  
ferimos á los sellos de correos y son más convenientes á  
nuestros suscritores, pues de no hacer el pago en esta forma  
tienen que certificar su carta para la completa seguridad.

### SECCION ORGÁNICA.

#### ¡OH TÈMPORA!!

Pasaron ya aquellos tiempos de feliz memoria en que  
el noble ejercicio del Magisterio era tenido por honroso y  
respetable y por propios y extraños considerado y atendi-  
do; ya de época tan dichosa sólo queda el recuerdo, y aun  
ese recuerdo no siempre perenne, porque con dañina in-  
tención se trabaja sin descanso por algunos, para borrar  
las huellas de lo pasado, como si se avergonzaran de su  
abolengo.

Y que esto es verdad no hay para que decirlo; bastá-  
ra recordar las pasadas ceremonias y la marcha tranquila  
e independiente de la enseñanza; bastara examinar como  
este sacerdocio era ejercido con tanta dignidad, con tanto  
respeto, con tan buenas y mesuradas formas, con tanta  
compostura y celoso cuidado y finalmente tan conforme  
con lo levantado de la misión del Maestro y de acuerdo  
con el concepto en que era tenido, para convencerse de  
que han pasado aquellos tiempos.

No por eso negaremos la existencia de alguna excep-  
ción ó irregularidad; pero dichoso aquel tiempo en que  
con la excepción confirmábase la regla general!!

Un espíritu perturbador que desde hace tiempo se ha  
infiltrado en toda la masa social, éter que en la region  
política, dá lugar á fenómenos diversos, aunque proceden-  
tes de la misma causa, ha puesto en conmoción la vida de  
la enseñanza, y si bien no es extraño de modo alguno que  
esto suceda, porque cuando una Nación se conmueve, la  
enseñanza se perturba, es de deplorar que se haya cam-  
biado el buen orden de las cosas y que lo que móvil y  
causa debiera ser, efecto sea y casi juguete de unos cuan-  
tos hombres incompetentes que se llaman políticos afor-  
tunados.

Pero por un contraste notable, cuando más se ha vo-  
ciferado la importancia de la Instrucción pública, es quan-  
do menos el Estado ha velado porque fuese real y efecti-  
va esta importancia.

El espíritu que hemos llamado perturbador, disfrazado  
por la caprichosa política ha podido penetrar en el re-  
cinto sagrado de la ciencia, y ha llegado á inspirar apa-  
sionadamente á sus sacerdotes; les ha hecho codiciar el  
aplauso y ansiar febrilmente los honores, y hasta ha lo-  
grado proscibir la honrada toga, insignia doctoral, ves-  
tidura respetable del Magisterio.

La política, pues, es la causa de que se haya pertur-  
bado la serena y tranquila atmósfera en que vivía la ju-  
ventud; la política la causa de que los ódios personales  
hayan tomado vida en el Profesorado con grave mal de la  
enseñanza; la política la causa de que haya decaído la  
importancia social del Magisterio, y la que ha derribado  
por el ludo del circo de los gladiadores políticos las insig-  
nias venerandas que ensalzadas ántes, honraban no sólo  
al que las alcanzaba, sino á la familia á que aquel pertene-  
cian, aristocracia de la ciencia, cuyos títulos hoy han de-  
generado por lo asequibles y fáciles en pretextos de am-  
biciones más ó menos legítimas ó aventuradas.

Así se explican los males que hoy nos aquejan: así que  
los cambios políticos influyan hasta en los puestos, cuyos  
nombramientos, sin ser políticos, dependen del Gobierno;  
así que no sea normal y regular la buena marcha del ejer-  
cicio del Profesorado, así que la legislación cambie cada  
día.

Resumen de cuanto hemos dicho es el abigarrado  
conjunto en que aparece la pública enseñanza, que al  
grito de libertad ha sido puesta en ridículo, y en pe-  
ligrosa arma de los perturbadores convertida. Véase sino  
la disciplina escolar anulada, la disciplina académica sin  
efecto, la enseñanza sin criterio ni plan, los alumnos ár-  
bitros de sus destinos, los Profesores dueños de su con-  
ducta, los títulos, alcanzados al bajo precio de algun pe-  
queño sacrificio casi por completo material, los semi-  
lleros de las medianías científicas por doquier esparrama-  
dos bajo la tutela de empresarios más ó menos respec-  
tables, crecientes en número los titulados de *demi-savoir*,  
hoy apáticos y perezosos y holgazanes, mañana per-  
turbadores, pretenciosos y bullangueros, el profesorado  
desunido y sin espíritu; alguno de cuerpo, víctima del  
egoísmo y del descreimiento, trabajando cada uno en pró-  
de sí mismo con perjuicio de los demás, y por consecuencia  
de todo esto, la confusión, y el desorden en la enseñanza y  
la gran división del cuerpo docente, división que pone en  
peligro los intereses que debió defender, lejos de abando-  
nar cobardemente.

Y el mal es ya tan grande, que hasta ha originado  
hechos por demás extraños y lamentables.

Los que tomando pié de su posición en la enseñanza  
han logrado subir á las gradas del poder, se han mostrado  
después ingratos; y mientras las auras embalsamadas de  
la ambición y del prestigio han refrescado su calenturien-  
ta frente, olvidaron por completo lo que signifi-  
fica y vale la enseñanza; pero cuando los tiempos ménos  
propicios les ha alejado de la fortuna tras la que corrían,  
han vuelto al modesto sillón del profesor, y han pasado  
de la espinosa poltrona ministerial á la siempre muelle y  
angusta del apóstolado de la verdad.

Es triste confesarlo; pero ante la opinión pública los  
Profesores que han llegado á ocupar altos puestos en la  
política, merecen el nombre de ingratos, pues nada han  
hecho por la enseñanza cuando tanto pudieron favorecerla.  
Parece increíble, que excepto con alguna rara excep-  
ción, no se hayan hecho resonar en el santuario de la re-  
presentación nacional, los clamores que en todo corazón  
grande y generoso ha producido la desgraciada situación  
de la primera enseñanza y de sus profesores.

Nosotros confiamos en que pasada la efervescencia de  
la política actual, en otras épocas mas tranquilas se se-

guirá otra conducta por los que estén llamados á subsanar  
tantas faltas.

Después de lo dicho, se comprende que hemos recibido  
con sin igual placer el acontecimiento de que el Claustro  
de la Universidad Central se haya reunido fraternalmente  
para solemnizar el nombramiento de su Rector.

Por ese camino, es trechando los lazos de compañeris-  
mo, convirtiéndose cada individuo en un miembro del  
cuerpo docente, á buen seguro que ni se tolerarán tantos  
vejámenes, ni ilegalidades tantas, y que no estará el sacer-  
docio de la enseñanza, á merced del capricho de gobiernos  
inconsiderados y que no saben apreciar lo que representa  
en el adelanto progreso y porvenir de las naciones, las  
modestas y difíciles funciones del Maestro.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

### ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

NECESIDAD DE SU REFORMA.

#### IX.

#### Primera Enseñanza.

#### I.

Inmenso es el número de españoles que carecen completa-  
mente de instrucción, colocándonos en un lugar poco envidia-  
ble entre las naciones prósperas é ilustradas. La estadística  
de la ignorancia corre casi siempre parejas con la de la crimi-  
nalidad y con la del fanatismo ó la del descreimiento político  
y religioso, causas todas de males sin cuento para las fami-  
lias; para los pueblos y para el Estado.

La lepra de la ignorancia corroe y mata los buenos ins-  
tintos del hombre, degrada su personalidad y le retiene en  
perpétua esclavitud. Es pues, un sagrado deber de los gobier-  
nos hacer que esa enfermedad social desaparezca por comple-  
to, siendo grande su responsabilidad cuando no fijan prefe-  
rentemente su atención en los medios de estinguirla.

Un pueblo ignorante es un pueblo envilecido, lleno de  
preocupaciones é ingobernable, siempre expuesto á las malé-  
volas seducciones de los que quieren explotar su credulidad  
en perjuicio de la moralidad y del orden.

El gobierno, á quien corresponde la alta inspección en to-  
dos los ramos de la educación pública, se halla en el caso, y  
más especialmente el señor Ministro de Fomento, de promo-  
ver la enseñanza del pueblo por cuantos medios estén á su al-  
cance, ejerciendo en este punto la más constante y esquisita  
vigilancia.

La mayor parte de nuestros pueblos no comprenden toda  
la importancia de una buena educación, ni muchos ayunta-  
mientos los beneficios que de ser esta perfecta han de seguirse  
á sus administrados. El agricultor, el fabricante, el industrial,  
lo mismo que el bracero, suelen mirar con indiferencia y  
aun con repugnancia el más saludable y eficaz elemento de su  
propia regeneración. Municipios hay que impiden y dificultan  
la enseñanza, pensando que los sacrificios que esta les impone  
son completamente innecesarios, y aun sabemos de algunos  
que han interpretado la libertad de enseñanza, como un  
permiso que la ley les otorga para instruir ó no; esto es, que  
la libertad de enseñanza, para ellos, significaba, la libertad del  
embrutecimiento.

Si, atendidas nuestras actuales instituciones políticas, los  
poderes públicos no pueden ni deben cohibir al ciudadano, en  
cuanto á sus personales derechos y atribuciones corresponda  
por la ley, en otras esferas, este principio no puede tener apli-  
cación, mucho ménos tratándose de la educación de las masas  
á quienes hay que instruir y moralizar, para que sepan hacer  
racional uso de aquellos mismos derechos, y no se vean, en  
ocasiones, convertidos en ciegos instrumentos de los nuevos  
apóstoles del desorden. Por esto afirmamos que de la buena  
educación del pueblo depende principalmente la tranquilidad  
interior, y la dignidad del país, así como el respeto y consi-  
deración de los extraños.



estas partes respecto de sus colindantes y del mapa en general, y en poquísimo tiempo se halla en disposición de sufrir una revisión en que sale con perfecto cumplimiento.

JUSTICIA AL MÉRITO.

Entre las infinitas cartas que recibimos de Maestros que se quejan de lo mal que las autoridades locales pagan sus devesos, alguna que otra vez vemos una en que comunican lo contrario. Hoy nos hallamos en este agradable caso, y así como censuramos como se merece la apatía y abandono de los que teniendo obligación de proteger la enseñanza no lo hacen, así también tenemos un deber que cumplimos muy gustosos en publicar la que es digno de aplauso.

MUCHO OJO.

Nuestro estimado colega de Canarias Las Noticias, se hace cargo de un suelto que no hace mucho pusimos referente á las escuelas vacantes de aquellas islas, y nos rectifica diciendo que estamos en un error al suponer que no hay allí personal bastante para aspirar á todas ellas, sino que no se presenta á solicitar aquellas escuelas porque tras de que los Maestros tienen cortísimos sueldos no los cobran, y concluye con estas palabras: «Ahora bien: es indudable que si tal sucede á los hijos del país, lo mismo hubiera de acontecer con las personas de la península, que sin estar en tales antecedentes, obtuviesen dichos cargos.»

NUEVAS OBRAS.

Hemos recibido un ejemplar del primer tomo de la obra que con el título de Historia Filosófica de la Instrucción pública de España, está publicándose el Licenciado D. J. M. Sánchez de la Campa, miembro correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Nobles Artes de San Fernando.

JUSTICIA DE ENERO.

Ocorre generalmente que las autoridades se muestran muy celosas del cumplimiento de sus deberes cuando acaban de tomar posesión, y luego poco á poco van perdiendo sus buenos deseos hasta que solo se acuerdan de sí propios.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago D. Casimiro Torre de Castro, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido reponerle en el cargo de Rector de la misma Escuela con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1872.—Rehegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que el Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago D. Antonio Casares cese en el cargo de Rector de la misma Escuela; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1872.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictamen de la Academia de la Historia; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en D. Vicente Boix y Ricarte,

Vengo en concederle la Cruz de primera clase de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en los párrafos tercero y noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio del año anterior.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

D. Vicente Boix y Ricarte, Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, obtuvo por oposición en 19 de Febrero de 1847 la cátedra de Historia en el Instituto de segunda enseñanza de Valencia, desde cuya fecha y sin interrupción alguna viene desempeñando dicho cargo, habiendo publicado, entre otras obras de reconocido mérito, las siguientes:

Historia de la ciudad y reino de Valencia; Memorias de Sagunto; Memorias de Játiva (Saxalis); Valencia histórica y topográfica; Apuntes históricos sobre los fueros de Valencia, para texto; Elementos de Geografía; Elementos de Historia universal, y Elementos de Historia de España; un tomo de Poesías líricas; Romanescos históricos; traducción de la Historia del antiguo y nuevo Testamento, por Sancy Royamont; las leyendas históricas tituladas El escudero de Valencia; La expulsión de los Moriscos, y la Campaña de la Union, y varios artículos de Arqueología, Antigüedades, Literatura etc., y Memorias sobre asuntos varios.

Como Director que es hace más de tres años del referido Instituto de Valencia, ha efectuado en el edificio que ocupa el establecimiento grandes y bellas obras, tanto para la instalación de las diferentes clases, como de adorno y comodidad para los alumnos, anticipando unas veces y dando otras cantidades con este objeto, por cuyos desinteresados servicios mereció multiplicados aplausos de la prensa de aquella localidad.

Desde 1848 lleva el título de Cronista de Valencia. Es individuo correspondiente de la Academia de la Historia, del Instituto de Francia, del Arqueológico de Roma y Berlín, socio numerario de la de Bellas Artes de San Carlos de Valencia y de mérito y número de la de Amigos del País; Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III á propuesta de este Ministerio por donativos al Museo Arqueológico Nacional; Comendador de la Americana de Isabel la Católica por servicios prestados á la enseñanza; y ha desempeñado importantes cargos en Instrucción pública.

El Ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictamen de la Junta provincial de primera enseñanza de Valencia; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en D. Joaquín Aleixandre y Galbis,

Vengo en concederle la Cruz de segunda clase de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo sétimo del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Francisco Romero y Robledo.

D. Joaquín Aleixandre y Galbis, Maestro de primera enseñanza superior y Profesor mercantil establecido en Valencia, hace 24 años que consagra sus esfuerzos con brillantísimos resultados á la educación de la infancia, instruyendo además gratuitamente cierto número de niños pobres y difundiendo la ilustración entre sus conciudadanos en Escuelas públicas de adultos, en la Industrial y de comercio, y en el Instituto provincial de Valencia; habiendo merecido siempre por sus desinteresados servicios, solicitud y celo en la enseñanza, el más distinguido aprecio de las Autoridades, de las corporaciones y del público.

El Gobernador civil de aquella provincia le encomendó las contestaciones á los interrogatorios relativos al mejoramiento de las clases obreras, cuyo importantísimo encargo hubo de llenar con tal lucidez y riqueza de datos, que dicha Autoridad en 23 de Febrero de 1872 le dió las gracias por tan excelentes trabajos, que quedaba en remitir al Congreso de los Diputados donde se inició y debate este importante asunto.

Es socio de mérito de la Sociedad económica de Amigos del País de Valencia, la que le concedió por sus servicios y merecimientos el uso de su escudo de armas; individuo de la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción, y del Tribunal de exámenes de la sección de Comercio en el Instituto de Valencia.

Ha sido diferentes veces Vocal censor en exámenes de oposición á Escuelas vacantes; miembro de la Junta directiva del censo de población del año 1860, Secretario de una de las secciones en que se dividió la capital, y está condecorado con la Cruz de Caballero de la Orden de Isabel la Católica.

El Ministro de Fomento, F. Romero y Robledo.

R. O. dictada con motivo de la instancia presentada por un auxiliar del Instituto de San Isidro, sobre el sueldo que le corresponde percibir en concepto de tal.

Profesorado. Excmo. Sr.: Vista una instancia elevada á este Ministerio por D. Juan de la Gloria Artero, licenciado en la facultad de filosofía y letras, y auxiliar de la cátedra de paleología, lógica y ética, vacante en el Instituto de San Isidro, solicitando que se le declare con derecho á percibir la mitad del sueldo asignado á la misma y los atrasos que por este concepto se le adeudan desde primero de Julio de 1870, en que por esa corporación se concedió á los Profesores de dicha escuela un aumento de 4000 reales al sueldo que disfrutaban con arreglo á la ley; teniendo en cuenta que sea cualquiera el carácter con que acordó dicho aumento, éste forma hoy parte del sueldo señalado á las cátedras que alcanzaron á este beneficio; y considerando que los Profesores numerarios tienen derecho á percibirlo íntegro en tanto subsista el acuerdo que lo autoriza, y por consecuencia le tienen asimismo los auxiliares que desempeñan cátedras vacantes, á disfrutarlo en la proporción que la ley retribuye sus servicios; S. M. el Rey por lo que la ley retribuye sus servicios; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se abone al auxiliar D. Juan de la Gloria Artero el sueldo de 8000 reales mitad del señalado á la cátedra que desempeña en el mencionado Instituto de S. Isidro, y que á razon del mismo se le satisfagan los

atrasos que reclama desde la indicada fecha de 1.º de Julio de 1870. De Real órden lo traslado á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1872.—V. Balaguer.—Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

R. O. aprobando la fundación de una escuela de niños pobres en el pueblo de Zorita de los Canes (Guadalajara).

Primera Enseñanza.—Ilmo. Sr.: En vista de la instancia de D. Miguel Salaber y Curid, Conde de Villasequilla y San Rafael, pidiendo se apruebe la fundación de una escuela de niños pobres en Zorita de los Canes provincia de Guadalajara con las condiciones que expresa la escritura que acompaña, y asimismo que se espidan las órdenes oportunas para que la Junta provincial de primera enseñanza respectiva haga el anuncio y proceda á los actos consiguientes para la provisión de la mencionada escuela; S. M. el Rey ha tenido á bien aprobar en todas sus partes la referida fundación con toda la protección y auxilio de las leyes, y ordenar que se comuniquen á la Junta de la provincia de Guadalajara las oportunas órdenes reclamadas á fin de que se provea la escuela mencionada con las circunstancias expresadas en la escritura de fundación.—De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1872.—Balaguer.—Sr. Director general de Instrucción pública.

R. O. sobre la conveniencia de que se omitan los valores equivalentes á los bienes enajenados por el Estado al Instituto de segunda enseñanza de Tudela, con objeto de atender á sus necesidades.

Segunda Enseñanza.—Excmo. Sr.: En vista de la situación del Instituto de segunda enseñanza de Castel Ruiz en Tudela, de los considerables atrasos que se le adeudan, resultando también que hace muchos meses que los catedráticos no perciben sus haberes, y como podría llegar el caso de que el establecimiento se tuviese que cerrar por la falta de recursos con notable perjuicio de la enseñanza, según lo que aparece de lo informado por el Director del Instituto y Rector de la Universidad de Zaragoza; S. M. el Rey me encarga haga presente á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio de su digno cargo se practique la liquidación final de los bienes enajenados por el Estado al Instituto, con lo que resultarán respetados los bienes para atender á las perentorias urgencias del establecimiento y que V. E. se sirva escitar el celo de la Dirección general de la deuda pública, para que se acuerde la resolución del citado expediente, con objeto de que termine la difícil situación del Instituto de Tudela.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1872.—Victor Balaguer.—Sr. Ministro de Hacienda.

INDICE

de las leyes, decretos, órdenes, circulares y disposiciones que se han publicado desde 1.º de Abril de 1872 á fin de Junio del mismo año y que se refieren al ramo de Instrucción pública.

Abril.

- 8 Se dan varias disposiciones sobre los nombramientos de auxiliares, condiciones que han de reunir y cuando procede su separación. (M. E. del 25 de Abril)
18 Real órden autorizando al Profesorado para prestar juramento á la Constitución con las salvedades que tenga por conveniente. (M. E. del 25 de Abril.)
18 Real órden dando las gracias á la Diputación de Toledo por la nivelación de su Instituto. (M. E. del 5 de Mayo.)
19 Decretos concediendo grand e cruces de María Victoria á D. Vicente Asuero y Cortazar, D. Matías Nieto Serrano, D. Joaquín Nubez de Prado; las cruces de primera clase á D. Isidro Giol y Soldevilla, D. Fernando Rodríguez Pridall y D. Fermín Perla. (M. E. del 10 de Mayo.)
20 Real órden del Ministerio de la Gobernación conformándose con el dictamen del Consejo de Estado, que deja sin efecto una resolución de la Comisión provincial de Oviedo sobre rebaja de sueldo de un Maestro. (M. E. del 30 de Mayo.)
27 Real órden declarando incompatible los cargos de Profesor de Escuela Normal ó Maestro de primera enseñanza con el de Vocal de una Junta del ramo, local ó provincial. (M. E. del 20 de Mayo.)

Mayo.

- 1 Real órden para que se prefiera, en los nombramientos de cátedras vacantes, un Catedrático en comisión y cobre ya sueldo del Estado á un Auxiliar. (M. E. del 10 de Mayo.)
7 Real órden abriendo concurso para premiar monografías-históricas-críticas-bibliográficas de varios autores. (M. E. del 25 de Mayo.)
10 Decretos concediendo las cruces de primera y segunda clase respectivamente á D. Mariano Pérez de Castro y á D. Jaime Balaguer y Boch. (M. E. del 20 de Mayo.)
17 Decretos nombrando Rectores de las Universidades de Santiago y Valladolid á D. Antonio Casares y á D. José M. Frías respectivamente, y mandando cesar en el desempeño del citado cargo de la primera D. Casimiro Lorre. (M. E. del 25 de Mayo.)
17 Decretos concediendo la cruz de segunda clase de María Victoria á D. Julian Rancós y D. Emilio Muñoz.
19 Real órden concediendo igualdad de derechos á los que posean los títulos de Facultativo habilitado.

INTERIOR.

Han sido nombrados: Gobernador civil de Badajoz, D. José García Tercero; de Logroño, D. José Carabias; y de Segovia, D. José María Coleruelo.

Por real decreto del 28 se han declarado disueltos el Senado y el Congreso, debiendo verificarse las elecciones en los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto, y reunirse las nuevas Cortes el 15 de Septiembre.

El 30 una facción compuesta de 600 hombres y mandada por el cabecilla francés, capitán retirado de Ingenieros, que había quedado inútil en la guerra de Africa, detuvo un tren en la provincia de Tarragona, y haciendo apsar á los viajeros, lo ocupó ella, marchando en él hasta cerca de Reus, y penetraron en la ciudad por sorpresa.

El Excmo. Excmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Fray Cirilo, presbítero Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Comisario general de la Santa Cruzada, capellan mayor de la real iglesia de San Isidro de la villa de Madrid, caballero gran cruz de la real orden española de Carlos III., gran cordon de la Legion de Honor de Francia etc., etc., ha fallecido en esta Corte á consecuencia de la rotura de una tibia, á las doce y media de la noche del 30 de Junio al 1.º de Julio.

Se asegura que el vapor «Fannie» desembarcó en las costas de Cuba, 56 filibusteros y material de guerra. El cargamento cayó en poder de las tropas españolas. El jefe de la expedición fué muerto, y una gran parte de los que le acompañaban fueron pasados por las armas.

EXTERIOR.

La municipalidad de Roma se ha negado á seguir la tradición del antiguo Senado, consistente en ofrecer un cáliz al Vaticano con motivo de la fiesta de San Pedro. El presidente de la sociedad católica ha hecho este año dicha ofrenda.

Confirmando la noticia de que el vapor «Fannie» desembarcó en las costas de Cuba, 56 filibusteros y material de guerra.

Se asegura que el buque fué incendiado. El cargamento cayó en poder de las tropas españolas. El jefe de la expedición fué muerto, y una gran parte de los que le acompañaban fueron pasados por las armas.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. S. A.—Fuente Piedras.—Recibido el pago. Sr. D. S. A.—Palma de Mallorca.—Se le contestará. G. B. S.—Carbonera.—Id. Se le remite la cartilla. J. P.—Bata de Coelles.—Se le contestará.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Jusé Isabel la Católica, 22, 2.º

Disposiciones de los Excmos. Gobernadores, Juntas provinciales é Inspectores, que interesan á los Excmos. maestros.

Sección de Instrucción primaria de esta provincia, en sesión del 13 del corriente acordó conceder á la escuela de 1.ª enseñanza de ambos sexos el mismo plazo de vacaciones extraordinarias que en el año anterior: esto es, vacación completa desde el 15 de Julio próximo, hasta igual día del mes de Agosto, y solo habrá clase por la mañana de siete á diez durante la primera y segunda quincena de estos meses.

SECCION DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) ha declarado gratuita la enseñanza y celebrado con los Maestros un contrato, señalando al de niños 2700 rs. por compensación de retribuciones, y 1400 á la Maestra.

Es muy probable que en el próximo año académico se de en Zaragoza la enseñanza libre de farmacia.

Han sido nombrados Directores de los Institutos de Gerona, Segovia, Lorca, Canarias, Tortosa, Soria y Burgos los señores D. Francisco Castellví, D. Francisco Rueda, D. Francisco José Barnés, D. José María Pinto Vega, D. Francisco Quintana, D. Benito Calahorra y D. Rafael Vega y Areta, respectivamente en reemplazo de los que desempeñaban dichos cargos.

D. Francisco Pascual Lenticlá ha sido nombrado Catedrático de Farmacia en la Universidad de Santiago.

La diputación provincial ha creado dos plazas de catedráticos para la instrucción de la clase obrera; una de mecánica que debe ser desempeñada por un Ingeniero industrial, y la otra de física y química por un doctor en ciencias. Ambas están dotadas con 10000 reales y en breve se anunciarán las oposiciones.

Por real orden de 28 del actual se nombra Rector de la Universidad de Sevilla á D. Antonio Machado, Catedrático de la facultad de Ciencias.

Han sido declarados cesantes del destino de inspectores del ramo D. Antonio Surús, D. José González Alonso y D. Manuel Villegas, y nombrados D. Vidal Lopez Colmenar para Gerona, D. Nicolás González Corroto para Toledo, D. Tomás de la Concha para Albacete, D. José Dombidan para Córdoba, y D. Andrés Fernández Ollero para Almería.

El jueves ante último acordó la Academia Española suspender sus tareas hasta que terminen las vacaciones de verano; habiendo encargado al Sr. Canete el discurso de la inauguración del próximo año académico, y al Sr. Cueto la preparación y dirección de las copias y cotejos paleográficos de los preciosos códices del Escorial que contienen las famosas Constituciones del rey D. Alfonso el sabio, cuyo texto completo se propone dar á luz en breve plazo la docta academia.

D. Casimiro Torre de Castro, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad de Santiago, ha sido reemplazado en el cargo de Rector de la misma con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Por el ministerio de Fomento se ha dispuesto que el catedrático de la facultad de ciencias de la universidad de Granada, D. Francisco de Paula Montella y Nadal, cese en el cargo de rector de la misma escuela, y se ha nombrado para este cargo á D. Eduardo García Duarte, catedrático de la facultad de medicina de dicha universidad.

El Sr. D. Arcadio Boda acaba de dar á luz una esmerada traducción castellana de los discursos más escogidos del célebre orador griego Demóstenes. La importancia de esta publicación ofrece la ventaja de su doble aplicación á la historia y á la elocuencia forense y parlamentaria.

Han sido nombrados directores de institutos: D. Pedro Ignacio Cantera, del de Málaga; D. Gaspar Molina Capel, del de Almería, y D. Carlos Botella, todos catedráticos de los respectivos establecimientos.

Ha sido trasladada al Museo Arqueológico de Tarragona, por el Inspector de antigüedades de la provincia, una gran lápida romana en la más perfecta integridad, encontrada al abrir los cimientos de la casa que va á edificar D. Carlos Morera en la calle Mayor de aquella ciudad. El contenido de la inscripción dice que Pomponia Paterna, natural de Viminacio, puso aquella memoria en el Foro, en honor de su hermana pacientísima é incomparableísima Licinia Flaccilla, de la tribu Palentina. La ciudad de Viminacio existía en la region vacæa, en la vía que de Asturica conducía á Tarragona, entre Sahagun y Carrión, y cuyas ruinas existen en un despoblado que hay á las orillas del río Valderaduey, uno de los afluentes del Duero. Esta lápida, de mármol jaspeado del país, era la base que sostenía una estátua, según manifiestan cuatro robustos pernos de hierro que aún subsisten en la parte superior de la misma, asegurados con plomo derretido.

El doctor D. Manuel Soler y Espalter, conocido catedrático de la facultad de Medicina de la Universidad Central, ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica.

Ha sido propuesto en la cátedra de retórica y poética y en la dirección del Instituto de Lugo, el ilmo. Sr. D. Gumersindo Laverde.

Las Bibliotecas populares concedidas hasta la fecha ascienden á 307.

de segunda clase y de Facultativo de segunda clase en Medicina y cirugía. (M. E. del 10 de Junio.)

Decreto restableciendo las notas suprimidas por el de 6 de Mayo de 1870. (M. E. del 25 de Mayo.)

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Instrucción pública á D. Juan Valera. (M. E. del 30 de Mayo.)

Decretos concediendo grandes cruces de María Victoria á D. Vicente Santiago Masarnau, D. Federico de Madrazo y D. Cayetano Rosell, las de segunda clase á D. Rafael Fernández Moratin, D. Justo Jimenez Erquicia, D. Carlos Nebreda y D. Enrique Marzo. (M. E. del 10 de Junio.)

Decretos concediendo las grandes cruces de María Victoria á D. Antonio Gisbert, D. José Casado, don Carlos Ibañez, D. Francisco Pareja; las de primera clase á D. Gumersindo Laverde, D. Luis de Retes y la de segunda clase á D. Eduardo Bastillo. (M. E. de 30 de Junio.)

Decretos admitiendo la dimisión de Ministro de Fomento á D. Francisco Romero y Robledo y nombrando para dicho cargo á D. Victor Balaguer. (M. E. del 30 de Mayo.)

Junio.

Real orden del Ministerio de la Gobernación conformándose con el dictamen del Consejo de Estado, sobre suspensión de un acuerdo de la Diputación de Toledo sobre empleos municipales. (M. E. del 25 de Junio.)

Real orden para que los grados que se conferían por los Claustros de las Facultades en parte oficiales y en parte libres tengan la validez académica que las leyes conceden á los conferidos por los de las oficiales, si se han cumplido con lo preceptuado en las leyes vigentes. (M. E. del 20 de Junio.)

Decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Fomento á D. Victor Balaguer y nombrando á D. José Echegaray. (M. E. del 20 de Junio.)

Decretos admitiendo la dimisión de Director general de Instrucción pública á D. Jerónimo Borao y nombrando para dicho cargo á D. Antonio Ferrer del Rio. (M. E. del 25 de Junio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los medios marcadlos, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table listing school vacancies by province: Provincia de Guadaluajara, Arbetis y Focle la Laguna, Llan y Balconete, Provincia de Jaen, Provincia de Guisquison, Provincia de Avila, Murcia, Almería, Sevilla, Tlamba, Lara y Escarabajos.

SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE ARITMETICA PARA USO DE LOS NIÑOS, por D. D. Ferrero, Antigua alumno de la Escuela Normal Central.

LAS FÁBULAS DE ESOPHO, CON LAS DE SAMANIEGO É IRIARTE. Coleccion ordenada y escogida para ejercicios de lectura en prosa y verso en las escuelas españolas y americanas.

TRIBUTOS DEL CORAZON ó MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO, y otras poesías adecuadas á los usos de su sociedad, por D. Francisco de Asis Madroel y Badia.

Magias sencillas de cordón, de buenas costumbres y de instrucciones para las niñas, POR D. JOAQUIN ROCA Y CORNET. A CONFESION Y LA COMUNION. Colección para preparar los niños á la primera comunión.